

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 019 -2017-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 2 2 MAY 2017

VISTOS; La Resolución Directoral Regional Nº 0005-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 20 de Marzo del Año en curso, e Informe Nº 91-2017-GRA/GG-OREI-EET-GMCG, de fecha 19 de Mayo del 2017, sobre Aprobación de Expedientes Técnicos diversos; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los dispuestos por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias Leyes Nºs, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968,29053. 29611, 29981, por las que Los Gobierno Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la verdad material entre otros, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, con fecha 20 de Marzo del 2017, la Oficina Regional de Estudios e Investigación en Merito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016, ha emitido la Resolución Directoral descrita en el Exordio, en merito a la delegación de funciones de la Gobernación Regional para la revalidación mediante acto resolutivo de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

Que, con la Referida Resolución Directoral se Aprobó los Expedientes Técnicos descritos conforme al siguiente detalle:





OREG

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR AYACUCHO (snip-260477)

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL SAN MIGUEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, LA MAR AYACUCHO (snip-260531),

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE CORACORA – PROVINCIA DE PARINACOCHAS REGION AYACUCHO (snip-268482)

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE L UNIDAD PRODUCTORA DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, PROVINCIA DE CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO" (SNIP-267990)

Dichos expedientes, han sido aprobados mediante Acta de Sesión Nº 28-GRA-GG-OREI-CRREAETE, erróneamente, debiendo ser lo correcto 035-GRA-GG-OREI-CRREAETE, la misma que bajo los alcances del Articulo 201 de la Ley Nº 27444, Numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; en este caso el error material está en la consignación del Nº del Acta de Aprobación, en tal sentido es factible efectuar su rectificación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatorias, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, en la parte Visto de la Resolución Directoral Regional N° 0005-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 20 de Marzo del 2017, por los considerandos vertidos en la Presente Resolución, de acuerdo al siguiente Detalle:

DICE: ... [Acta de Sesión N° 028-GRA-GG-OREI-CRREAETE,...]







DEBE DECIR: ...[Acta de Sesión Nº 035- GRA-GG-OREI-CRREAETE,...]; dejando vigente y consistente la Pre citada Resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a todas las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CORIFERNO REGIONAL DE AVACU

EFRAIN EDWIN FLORES BARTISTA DIRECTOR REGIONAL

